

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 045/26

N°: 076

PERIODO LEGISLATIVO: 2026

Extracto:

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE
RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME EN
RELACIÓN A LA REGLAMENTACIÓN DE LA LEY
PROVINCIAL 1.331 Y OTROS ÍTEMS.**

Entró en la Sesión de: 27 de Marzo 2026

Girado a la Comisión N°: Aprobado

Orden del día N°: 45



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

18 MAR. 2026

MESA DE ENTRADAS

Nº 076 H. 10.30

AFIRMADA por el Sr. Dr. *[Signature]*
Mesa de Entrada
Secretaría Legislativa
Poder Legislativo



PROYECTO DE RESOLUCIÓN

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a veinte (20) días, en relación a la reglamentación de la Ley provincial 1.331, que crea la figura del Abogado del Niño, detallando lo siguiente:

- motivos de la demora y plazo estimado para su efectiva reglamentación;
- si se ha iniciado el proceso administrativo de la reglamentación indicar el estado actual del trámite y los organismos intervinientes;
- si se ha previsto la creación de un registro de profesionales para ejercer la función de Abogado del Niño, Niña y Adolescente;
- si se ha establecido un mecanismo de capacitación, acreditación o habilitación para los Abogados del Niño, Niña y Adolescente; y
- si se han previsto partidas presupuestarias específicas destinadas a garantizar la efectiva implementación del sistema de patrocinio jurídico especializado para niñas, niños y adolescentes.

Artículo 2º.- Comuníquese, registre y archívese.

[Signature]
María Victoria VUOTIC
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Bloque Partido Justicialista



FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta

El objeto del presente proyecto de resolución es solicitar al Poder Ejecutivo información respecto al estado de reglamentación de la Ley provincial 1.331 que crea la figura del Abogado del Niño, Niña y Adolescente.

La Ley provincial 1.331, que instituye la figura del Abogado del Niño constituye una herramienta fundamental para garantizar el acceso efectivo a la justicia Niños, Niñas y Adolescentes en concordancia con los principios establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Ley nacional 26.061 y los estándares internacionales de protección de la infancia.

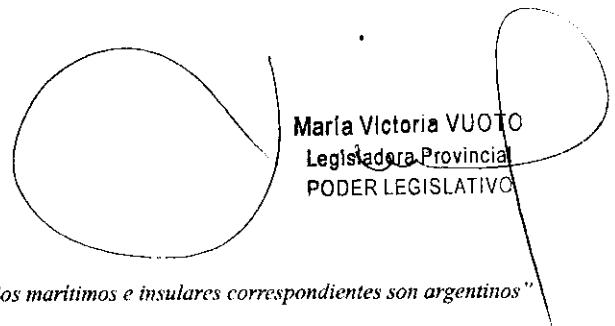
La incorporación del patrocinio jurídico especializado para niños, niñas y adolescentes responde al reconocimiento de su derecho a ser oídos y a participar activamente en los procesos judiciales o administrativos que los afecten, garantizando que su voz sea representada técnicamente por profesionales formados en la materia.

Sin embargo, pese a que la ley provincial fue sancionada por esta Legislatura, su falta de reglamentación limita la efectiva implementación de los mecanismos de acceso a la justicia previstos por la norma.

En este sentido, el presente pedido de informe tiene por objeto conocer el estado de avance del proceso de reglamentación y las acciones adoptadas por el Poder Ejecutivo para garantizar la efectiva implementación de la ley.

La pronta reglamentación reviste especial relevancia para asegurar el cumplimiento del principio del interés superior del niño, así como el acceso a una defensa técnica adecuada en los procesos que involucren a niños, niñas y adolescentes.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto de resolución.


María Victoria VUOTO
Legisladora Provincial
PODER LEGISLATIVO